



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° -2012 -GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRRNGMA
001

Callao, 18 ENE. 2012

VISTO :

El Informe N° 04-2012-GRC/GRRNGMA/RZCH de fecha 18 de enero de 2012, emitido por el Profesional encargado de la Liquidación, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 008-2009 - Gobierno Regional del Callao- GRRMGMA de fecha 10 de febrero de 2009, se aprueba los Términos de Referencia de la **Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento Ambiental de los AAHH Ciudadela Chalaca IV Sector y Urb. Santa Marina Norte II Etapa"**, cuyo Valor Referencial ascendía a S/. 90,362.65 (Noventa Mil Trescientos Sesenta y Dos con 65/100 Nuevos Soles) con precios actualizados al mes de enero de 2009;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 047-2009-Gobierno Regional del Callao-GRRNGMA de fecha 24 de julio de 2009, aprueba los Términos de Referencia del servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico mencionado en el considerando precedente, siendo el monto referencial ratificado a S/.90,362.65 (Noventa Mil Trescientos Sesenta y Dos con 65/100 Nuevos Soles) con precios actualizados al mes de junio de 2009;

Que, el 04 de enero de 2010, mediante Acta de Recepción del Servicio el Coordinador del Proyecto designado por esta Gerencia Regional, otorga la conformidad del servicio luego de revisar detalladamente el Expediente, encontrándolo acorde a los Términos de Referencia , dándose por finalizado el servicio de consultoría de G&S Contratistas Generales SAC, ganador de la buena pro para elaborar el Expediente mencionado;



Que, mediante Proveído s/n de fecha 13 de enero de 2012, recaído en el Informe N° 018-2012- GRC/GA- CONTA de fecha 13 de enero de 2012, la Gerencia de Administración comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente que la oficina de Contabilidad, después de la evaluación y revisión de la documentación y registros contables, ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera de la Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto acotado, cuyo gastos ascienden a la suma de S/. 81,000.00 (Ochenta y Un Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 04-2012-GRC/GRRNGMARFZCH de fecha 18 de enero de 2012, el Profesional encargado de la Liquidación remite a esta Gerencia Regional el Expediente de Liquidación de la **Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento Ambiental en los AAHH Ciudadela Chalaca IV Sector y Urb. Santa Marina Norte II Etapa"**, otorgando su conformidad y recomienda, de ser el caso, aprobarlo, para cuyo efecto anexa Proyecto de Resolución Gerencial Regional. El precitado informe concluye que de un Presupuesto asignado de S/. 90,363.00 (Noventa Mil Trescientos Sesenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), la ejecución financiera ascendió a S/. 81,000.00 (Ochenta y Un Mil con 00/100 Nuevos Soles), registrándose un saldo financiero de S/. 9,363.00 (Nueve Mil Trescientos Sesenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, la meta física se cumplió al 100% dado que el Expediente Técnico se concluyó de conformidad con los Términos de Referencia, tal como se consigna en el contenido del Acta de Recepción del Servicio que obra en autos y, por lo indicado en el numeral 2.2 del citado informe;

Que, se hace necesario emitir el acto administrativo que apruebe, en vía de regularización, el Expediente de Liquidación, teniendo en cuenta que la no aprobación en el plazo perentorio no lesiona derechos fundamentales de terceros, según lo prescrito en el artículo 6°, numeral 6.4.2, de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, por lo que procede expedir la Resolución Gerencial Regional pertinente;

De conformidad con las facultades delegadas en el artículo tercero, numeral 3, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 055 de fecha 13 de enero de 2010;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización, el Expediente de Liquidación de la **Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento Ambiental en los AAHH Ciudadela Chalaca IV Sector y Urb. Santa Marina Norte II Etapa"**, con una ejecución financiera total de S/.81,000.00 (Ochenta y Un Mil con 00/100 Nuevos Soles), cuyo detalle por específica de gasto se consigna en el Anexo I que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución. Asimismo,




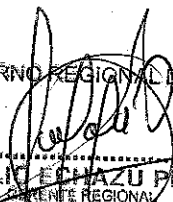
001

se ha registrado un saldo financiero ascendente a S/.9,363.00 (Nueve Mil Trescientos Sesenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la oficina de Contabilidad proceda a efectuar el descargo contable del gasto ascendente a S/.81,000.00 (Ochenta y Un Mil con 00/10 Nuevos Soles) de la **Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento Ambiental en los AAHH Ciudadela Chalaca IV Sector y Urb. Santa Marina Norte II Etapa"**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Tramite Documentario y Archivo, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas para su conocimiento y acciones del caso.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ING. JULIO ECHAZU PERALTA
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

001

ANEXO I:

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LOS AAHH CIUDADELA CHALACA IV SECTOR Y URB. SANTA MARINA NORTE II ETAPA"

PRESUPUESTO EJECUTADO POR CADENA DE GASTO

CADENA DEL GASTO					DENOMINACION ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO EJECUTADO S/.
T	TRA N	GE N	SUB G	E		
2	6	8	1	3	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	27,000.00
2	6	8	1	3	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	36,000.00
2	6	8	1	3	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	18,000.00
						S/. 81,000.00

